

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 2 de Enero de 1956

Núm. 1

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 10

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término de municipal de Vegamián, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Vegamián.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Vegamián.

Como zona infecta, todo el pueblo de Vegamián.

Y zona de inmunización, el mismo Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 19 de Diciembre de 1955.

5553

El Gobernador Civil.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Interesado por D. Octavio Fernández de la devolución de la fianza constituida en la Caja Provincial de esta Diputación para responder del cumplimiento contraído sobre suministro de camas con destino a la Residencia Infantil San Cayetano, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales (Decreto de 9 de Enero de 1953), para que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación en relación con el citado suministro, la formulen dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Diputación.

León, 29 de Diciembre de 1955.—  
El Presidente, Ramón Cañas. 5552

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Palacios del Sil las relaciones características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a contar de la fecha siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de Diciembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5460

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Vegaquemada los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta única, 1.927.—Frutales riego, 1.106.—Cereal riego 1.º, 1.147; Cereal riego 2.º, 963; Cereal riego 3.º, 734; Cereal riego 4.º, 596.—Prado riego 1.º, 1.137; Prado riego 2.º, 785; Pra-

do riego 3.º, 609; Prado riego 4.º, 492.—Cereal secano 1.º, 261; Cereal secano 2.º, 222; Cereal Secano 3.º, 170; Cereal secano 4.º, 106; Cereal secano 5.º, 67; Cereal secano 6.º, 41.—Viña 1.º, 291; Viña 2.º, 211; Viña 3.º, 130.—Prado secano 1.º, 333; Prado secano 2.º, 260; Prado secano 3.º, 163; Prado secano 4.º, 90.—Arboles ribera 1.º, 409; Arboles ribera 2.º, 293.—Pastizal única, 80.—Monte alto única, 88.—Monte bajo 1.º, 47; Monte bajo 2.º, 38.—Eras única, 222.—Erial a pastos única, 21.—Monte Utilidad Pública número 780.—Monte alto única, 298.—Monte bajo 1.º, 119.—Erial única, 34.—Monte Utilidad Pública 781.—Monte alto única, 38.—Monte bajo 1.º, 15; Monte bajo 2.º, 12.—Erial a pastos única, 12.—Monte Utilidad Pública 782.—Monte bajo 1.º 29; Monte bajo 2.º, 12.—Erial a pastos única, 12.—Monte Utilidad Pública número 783.—Monte alto única, 88.—Monte bajo 1.º, 38; Monte bajo 2.º, 29.—Erial a pastos única, 12.—Monte Utilidad Pública núm. 784.—Monte alto única, 38.—Monte bajo 1.º, 15; Monte bajo 2.º, 12.—Erial a pastos única, 12.—Pastizal única, 18.—Monte Utilidad Pública número 785.—Monte alto única, 29.—Erial a pastos única, 12.—Monte Utilidad Pública número 786.—Monte alto única, 29.—Monte bajo 1.º, 15; Monte bajo 2.º, 12.—Erial a pastos única, 12 pesetas.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica.

León, 24 de Diciembre de 1955. El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5460

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1955 a 1956 GANADO DE GRANJERIA.—Subasta de Pastos

Las condiciones para estas subastas fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de Diciembre de 1955, número 272

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* del día 2 de Octubre de 1953.

I Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TABASACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabras	Meses	N.º cabras	Meses	N.º cabras	Meses	N.º cabras	Meses			Mes	Día
676	Pola de Gordón	Llombera	200	Lanar	250	3			250	3	250	3		Casa Concejo	Febrero	
679	Idem	Villastimpliz	200	Cabrio	60	3			60	3	60	3	10.388 25			1 10
680	Idem	Huergas	100	Caballar	5	3			5	3	5	3	2.280			6 10
681	Idem	Santa Lucía	100	Idem	100	3	100	1	100	3	100	3	7.695			1 16
682	Idem	Paradilla	200	Cabrio	100	3			100	3	100	3	2.565			4 16
683	Idem	Geras	300	Lanar	185	3	185	1	185	3	185	3	6.241 50			3 10
685	Idem	Peredilla	200	Cabrio	17	3	17	1	17	3	17	3	4.859 25			2 10
687	Idem	Folleo	260	Lanar	102	2	102	2	102	2	102	2	2.565			2 16
690	Idem	Cabornera y otro	400	Idem	50	1	50	2	50	2	50	2	855			1 10
691	Idem	La Vid y Cíñera	500	Idem	200	3	200	3	200	3	200	3	3.990			3 16
692	Idem	Cabornera	330	Idem	71	3	71	1	71	1	71	1	3.106 50			4 10
693	Idem	Nocedo de Gordón	300	Cabrio	19	3	19	1	19	3	19	3	1.083			3 17
694	Idem	Pola de Gordón	260	Lanar	30	3	30	1	30	3	30	3	1.359			2 10
696	La Robla	Olleros de Alba	130	Cabrio	4	3	4	1	4	3	4	3	4.035 60			5 12
697	Idem	Robies de Fenar	260	Lanar	53	3			53	3	53	3	2.280			5 10
698	Idem	Naredo de Fenar	320	Idem	100	2	100	2	100	3	100	3	1.464			7 10
699	Idem	Rabanal	260	Cabrio	150	3			150	3	150	3	5.215 50			7 16
700	Idem	Puente de Alba	260	Lanar	20	3			20	3	20	3	4.390			4 16
701	Idem	Alcedo	200	Idem	23	3			23	3	23	3	1.140			3 10
702	Idem	Olleros de Alba	260	Cabrio	50	2			50	3	50	3	1.824			3 16
704	Idem	Sorribas	580	Lanar	42	3			42	3	42	3	1.140			5 11
706	Idem	Candanedo	320	Idem	17	3			17	3	17	3	3.850			5 16
707	Idem	Llanos de Alba	640	Idem	50	3	100	1	100	3	100	3	864			6 10
708	Idem	Brugos	320	Idem	200	3	170	3	220	3	290	3	7.620			6 10
709	Villamanán	Tonin	130	Lanar	10	3	15	3	30	3	35	3	3.200			4 10
				Cabrio	100	3	100	1	100	3	100	3	3.234 75			2 10
				Lanar	20	3			20	2	227	2				

	Fontún									Casa Concejo	Febrero.	
710 Villamanín	120	Lanar	278	3	175	1	3	278	3	5.842 50		5 10
711 Idem	100	Vacuno	22	3	50	2	3	22	3			
		Cabrió	175	2	1		2	175	3	6.555		1 16
712 Idem	120	Vacuno	25	2	493	1	2	25	3	8.430 30		6 10
715 Idem	100	Lanar	493	3			3	493	3			
		Idem	230	3			3	230	3			
		Cabrió	16	3			3	16	3			
		Vacuno	8	3			3	8	3			
		Caballar	2	3			3	2	3	5.481 60		4 16
716 Idem	260	Lanar	685	3			3	685	3			
		Vacuno	73	3			3	73	3	16.002 75		5 16
720 Idem	300	Lanar	402	3			3	402	2	5.728 50		4 10
721 Idem	330	Lanar	400	2			2	400	3			
		Vacuno	101	2	400		2	101	3	15.475 50		7 10
723 Idem	530	Lanar	87	2	87		2	87	3			
		Cabrió	10	2	10		2	10	3			
		Vacuno	29	2	29		2	29	3	4.805 10		3 10
724 Idem	135	Lanar	366	2	366		2	366	3	6.258 60		3 16
727 Idem	200	Idem	96	2			2	96	3			
		Cabrió	30	2			2	30	3	3.933		2 16
728 Idem	350	Lanar	404	3			3	404	3	6.908 40		1 10
729 Idem	105	Idem	448	3			3	448	3	6.394		7 16
732 Santa Colomba	1.651	Idem	341	1	341		1	341	3			
		Cabrió	42	3	42		3	42	3	12.750		2 10
		Idem	109	3			3	109	3	3.270		1 16
733 Idem	500	Idem	233	3			3	233	3	6.990		1 10
734 Idem	500	Idem	1.428	3			3	1.428	3	42.810		2 16
735 Idem	2.400	Idem	144	3			3	144	3	4.320		3 10
736 Idem	260	Idem	300	3			3	300	3			
737 Idem	805	Idem	35	3			3	35	3	11.100		2 11
738 Valdelugueros	130	Cabrió	276	3			3	276	3			
		Lanar	114	3			3	114	3			
		Cabrió	39	3			3	39	3			
		Vacuno	28	3			3	28	3	23.927 10		2 10
739 Idem	130	Caballar	424	3			3	424	3			
		Lanar	61	3			3	61	3			
		Cabrió	53	3			3	53	3			
		Vacuno	22	3			3	22	3			
		Caballar	9	3			3	9	3	26.111 70		1 10
		Asnal	229	2	229		2	229	3	4.568 55		4 10
740 Idem	1.260	Lanar	144	3			3	144	3	3.283 30		4 16
741 Idem	105	Idem	52	2	52		2	52	2			
742 Idem	125	Idem	12	2	12		2	12	2			
		Vacuno	8	2			2	8	2			
		Caballar	1	2			2	1	2	3.163 50		2 17
		Asnal	137	2	137		2	137	3			
743 Idem	150	Lanar	18	3			3	18	3	5.586		5 10
		Vacuno	52	1	52		1	52	3			
		Lanar	12	1	12		1	12	1			
		Vacuno	8	1	8		1	8	1			
		Caballar	1	1			1	1	1	1.581 75		2 16
		Asnal	25	1	25		1	25	3	1.071 60		3 10
749 Idem	350	Lanar	37	3			3	37	3			
		Cabrió	4	1	4		1	4	3			
750 Idem	130	Lanar	213	3			3	213	3			
		Cabrió	16	2			2	16	3			
		Vacuno	21	3			3	21	3			
		Caballar	11	3			3	11	3			
		Asnal	11	3			3	11	3			
751 Valdepiélagos	260	Lanar	128	2			2	128	2	9.142 80		3 16
		Idem	98	2			2	98	3	2.029		1 16

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

751	Valdepiélago	La Mata	260	Lanar	126	3	126	3	4.272	Casa Concejo.	Febrero	3 10
752	Idem	Correcillas	150	Cabrio	26	3	26	3	2.733			1 10
753	Idem	El Otero	130	Lanar	137	2	137	3	2.272			3 16
754	Idem	Nocedo	130	Idem	116	2	116	3	2.077			2 10
755	Idem	Montuerto	100	Idem	63	3	63	3	1.829			2 16
756	Idem	La Mata	100	Idem	104	2	104	3	3.843			3 11
757	Idem	Valdepiélago	100	Idem	239	2	239	3	1.615			4 10
758	Idem	Rancho	100	Idem	95	2	95	3	2.902			4 16
760	Idem	La Braña	130	Idem	171	2	171	3				
762	Valdeteja	Idem	100	Cabrio	80	2	80	2	2.667			6 10
763	Idem	Idem	100	Vacuno	13	2	13	2				
764	Idem	Idem	70	Caballar	6	2	6	2				
765	Idem	Idem	200	Lanar	80	1	80	1	1.333			6 11
766	Idem	Idem	200	Cabrio	13	1	13	1				
767	Idem	Idem	200	Vacuno	6	1	6	1				
768	Idem	Idem	240	Caballar	146	3	146	3	12.289			7 10
769	Idem	Idem	240	Lanar	64	3	64	3				
770	Idem	Idem	240	Cabrio	17	3	17	3				
771	Idem	Idem	240	Vacuno	19	3	19	3				
772	Idem	Idem	240	Asnal	6	3	6	3				
773	Idem	Idem	100	Lanar	146	1	146	1	4.608			7 11
774	Idem	Idem	100	Cabrio	64	1	64	1				
775	Idem	Idem	100	Vacuno	17	1	17	1				
776	Idem	Idem	100	Caballar	19	1	19	1				
777	Idem	Idem	100	Asnal	6	1	6	1				
778	Idem	Idem	200	Lanar	240	2	240	3	10.898			7 16
779	Idem	Idem	200	Cabrio	65	2	65	3	1.488			5 10
780	Idem	Idem	200	Vacuno	18	2	18	3	1.392			6 10
781	Idem	Idem	200	Lanar	52	3	52	3				
782	Idem	Idem	200	Idem	69	3	69	3				
783	Idem	Idem	390	Idem	93	1	93	3				
784	Idem	Idem	390	Cabrio	12	2	12	3	3.510	C. Concejo Llamera.		6 11
785	Idem	Idem	390	Vacuno	35	1	35	3	1.470	Casa Concejo Vegaquemada.		5 11
786	Idem	Idem	260	Lanar	51	3	51	3	1.485			5 11
787	Idem	Idem	100	Idem	124	1	124	3	1.396			6 11
788	Idem	Idem	300	Idem	218	3	218	3				
789	Idem	Idem	100	Cabrio	60	2	60	3	12.477			6 10
790	Idem	Idem	100	Vacuno	15	2	15	3	1.852			6 16
791	Idem	Idem	150	Lanar	65	3	65	3	1.111			7 10
792	Idem	Idem	500	Idem	39	3	39	3	3.591			8 10
793	Idem	Idem	600	Idem	126	3	126	3	2.010			9 10
794	Idem	Idem	300	Idem	67	3	67	3	6.900			4 10
795	Idem	Idem	100	Idem	276	2	276	3	9.930			6 10
796	Idem	Idem	1 300	Idem	331	2	331	3	6.925			4 11
797	Idem	Idem	330	Idem	277	2	277	3	2.670			4 16
798	Idem	Idem	200	Cabrio	47	1	47	3	2.400			4 17
799	Idem	Idem	200	Lanar	40	2	40	3	10.380			5 10
800	Idem	Idem	520	Cabrio	20	2	20	3	2.670			20 10
801	Idem	Idem	200	Lanar	346	2	346	3	600			20 15
802	Idem	Idem	200	Idem	29	3	29	3	870			2 11
803	Idem	Idem	170	Cabrio	30	3	30	3				
804	Idem	Idem	170	Lanar	14	3	14	3				
805	Idem	Idem	170	Cabrio	3	3	3	3				
806	Idem	Idem	170	Lanar	17	6	17	6				

796	Balboa	300	Lanar	143		6.510	Casa Concejo	Febrero	21 16
797	Idem		Cabrio	37					22 11
800	Idem	300	Lanar	50		1.500			
		200	Lanar	117					23 11
801	Idem	210	Cabrio	56		12.870			23 15
802	Idem	110	Cabrio	23		3.270			22 12
824	Barjas	120	Lanar	16		2.640			20 11
833	Candín	400	Cabrio	45		3.630			20 11
857	Oencia	600	Vacuno	32		5.520			21 12
870	Paradaseca	492	Lanar	25		3.780			22 11
			Lanar	30					
			Cabrio	63					
			Lanar	43					
			Cabrio	22		2.610			

Núm. 1472-14.7900 ptas.

5023

León, 29 de Noviembre de 1955. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R. D. de 1 de Febrero de 1901 y la Regla 34 de la R. O. de 1 de Julio de 1905, se hace saber que recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde de enclavados del monte de U. P. núm. 80, denominado «El Pinar», de la pertenencia del pueblo de Palacios de Jamuz, del Ayuntamiento de Quintana y Congostó, he acordado se dé vista del mismo a las personas y entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que el anuncio aparezca inserto, puede ser examinado el expediente en las oficinas del Distrito Forestal de León, donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborales, por los particulares y entidades interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

León, 23 de Diciembre de 1955. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 5467

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R. D. de 1 de Febrero de 1901 y la Regla 34 de la R. O. de 1 de Julio de 1905, se hace saber que recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de U. P. núm. 289, denominado «La Sierra, Ucedillo y Otros», de la pertenencia del pueblo de Fonfría, Poibueno y Mataveneros y sito en término municipal de Torre del Bierzo, he acordado se dé vista del mismo a las personas y entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, puede ser examinado el expediente en las oficinas del Distrito Forestal de León, donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborales, por los particulares y entidades interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas a la

defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

León, 23 de Diciembre de 1955. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 5468

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Salvador Asenjo Tovar, Delegado accidental de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 660 del año 1955, seguido contra D. Alfredo Jiménez, vecino de Destriana por infracción del artículo 48 del Reglamento de 13 de Julio de 1940, se ha dictado con fecha 16 de Noviembre ppdo. el acuerdo que literalmente dice:

«Que procede imponer e impongo a D. Alfredo Jiménez de Destriana, la multa de doscientas cincuenta pesetas»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Alfredo Jiménez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León a veintuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Salvador Asenjo.

5454

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de ensanche del firme y riego asfáltico superficial en el Km. 317 de la R-VI Madrid, La Cabaña - El Ferrol del Candillo, ejecutadas por el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado municipal de Valverde, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 1 de Diciembre de 1955. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5070

Habiéndose terminado las obras de ensanche del firme y riego asfáltico superficial en el Km. 317 de la

R VI Madrid, La Coruña y El Ferrol del Cautillo, ejecutadas por el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado municipal de Valderrey, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas,

la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 1 de Diciembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5071

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Corullón solicita autorización para cruzar la carretera Local de Villafraña del Bierzo al Barco de Valdeorras, Km. 4, Hm. 8, con una tubería para conducción de agua destinada al servicio público.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Corullón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 23 de Diciembre de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Linares.  
5461 Núm. 1474.—66,00 ptas.

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

### AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que a partir del 15 de Enero de 1956, quedará suprimida la guardería del siguiente paso a nivel:

Término municipal	Número de orden	Situación kilométrica	Denominación del camino	Categoría	Señales de protección
Brimeda	109	181/224	Soto Alto	C.	(1)

(1) En el camino a 100 metros a uno y otro lado de la vía, señales de aspa reglamentarias de paso sin guarda, Atención al tren. Tanto en los postes en los que van montadas las señales como las empalizadas que delimitan el paso, están pintados alternativamente de franjas blancas y negras.

5256 Núm. 1412.—148,50 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Rogelto Frade Pérez y D.ª Ave-lina García Linares, en nombre propio, y D. Cándido Rodríguez Bello, en nombre y representación de su padre político D. José Rodríguez Linares, todos vecinos de Trabadelo, solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que, en unión de D.ª Antonia García Mallo, vienen disfrutando en el río Paradela, en el sitio de «Cortinallo», en términos de su vecindad, con destino al riego de varias parcelas de 54,82 áreas de superficie total.

La petición de la participación correspondiente a D.ª Antonia García Mallo ya fué sometida a información pública en el BOLETIN OFICIAL de León número 257 del día 13 de Noviembre de 1954.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Trabadelo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1955.—  
El Ingeniero Director (ilegible).  
5329 Núm. 1454.—107,25 ptas.

## Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alberto Rodríguez Rodríguez, vecino de Follado de Gordón, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Septiembre a las doce horas una solicitud de permiso de investigación de cuarzo de veinte pertenencias, llamado «Mary Carmen», sito en el paraje del término de Geras y Cubillas, Ayuntamiento de Villamañán y Pola de Gordón, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del camino en la parte más alta de la Collada nombrada Vallisavid, existente entre el alto del Castro y el Canto de la arenera, divisoria de los términos de Cubillos y Geras. Este camino conduce desde la Collada del Castro al pueblo de Cubillas. Desde este punto de partida con dirección Norte, se medirán 100 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta con dirección Este se medirán 600 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Sur, se medirán 200 colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección Oeste, se medirán 1.000 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 200 metros, colocando la 4.ª estaca y de ésta con 400 metros dirección Este, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.107.  
León, 30 de Noviembre de 1955.—  
José Silvariño. 5142

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José González Fernández, vecino de Cacabelos, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Octubre a las once horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento ocho pertenencias, llamado «Cándida 2.ª», sito en el paraje El Campo de la Puerta, del término de Tejerina, Ayuntamiento de Prioro, hace la designación de las citadas ciento ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la fuente del Campo de la Puerta, y a partir de dicho punto y con arreglo al N. verdadero y graduación centesimal, se hará la demarcación siguiente:

- Desde el P.p. se tomarán 600 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca.
- De ésta, se tomarán 400 metros al Norte y se colocará la 2.ª estaca.
- De ésta, se tomarán 1 200 metros al Oeste y se colocará la 3.ª estaca.
- De ésta, se tomarán 1.400 metros al Sur y se colocará la 4.ª estaca.
- De ésta, se tomarán 600 metros al Este y se colocará la 5.ª estaca.
- Y de ésta, se tomarán 1.000 metros al Norte, volviendo al P.p.

Es deseo del solicitante que este Permiso de Investigación inteste con el de la «Cándida» a todo lo largo de la mina N.S. por ser el concesionario solicitante de este nuevo permiso de investigación quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.108. León, 14 de Diciembre de 1955.— José Silvarino. 5349

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Habiendo sido confeccionado el padrón que grava en este Ayuntamiento el consumo de carnes y vino, etc., por el régimen de concierto, para el año 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse.

Castrillo, 22 de Diciembre de 1955. El Alcalde, A. Fernández. 5425

#### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

La Corporación municipal que presido, acordó que la cobranza de arbitrios municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos, se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con el Ayuntamiento.

Por ello, se requiere por el presente a todos los vecinos de este Municipio obligados a contribuir, para que en el plazo de diez días presenten en las oficinas de este Ayuntamiento, declaración jurada de las cantidades que puedan consumir en

el año de 1956, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas espirituosas y espumosas, vinos de pasto, cerdos que han sacrificado o han de sacrificar, para ser consumidos en dicho año, cabezas de ganado de toda clase que poseen, con el fin de poder determinar las cantidades que por tales conceptos les correspondrá pagar en el año 1956, advirtiéndole que los que no presenten declaración, se les considera conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y que, en caso de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización, de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas vigentes.

Pajares de los Oteros, a 19 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, Fidel González. 5395

#### Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por etse Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1956, y declarada también la vigencia de las ordenanzas que han regido durante el año actual, se expone al público por espacio de quince días, hábiles, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Algadefe, 21 de Diciembre de 1955. El Alcalde, Pablo García. 5407

### Entidades menores

#### Junta vecinal de San Miguel de Escalada

En cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 2 (letra d); 27 apartado VIII 7, 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en relación con los números 124, 705 y 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a las Autoridades y contribuyentes el nombramiento de Recaudador a favor de D. Leandro Nieto Peña y auxiliares de D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que hago saber por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de todos los interesados.

San Miguel de Escalada, 20 de Diciembre de 1955.—El Presidente de la Junta, Abdón Alvarez. 5477

#### Junta Vecinal de Cubillos del Sil

Se hallan de manifiesto por el plazo reglamentario, en la Secretaría de esta Junta, para oír reclamaciones, el presupuesto y reparto del año 1956, así como las ordenanzas de los bienes del patrimonio.

Cubillos del Sil, a 9 de Diciembre de 1955.—El Presidente, Manuel de Fuente. 5276

#### Junta Vecinal de Cñera

La Junta Administrativa del pueblo de Cñera (León), en sesión celebrada con ésta fecha, acordó nombrar Agente Ejecutivo de la misma, a D. Antonio-Santiago Llamas Rodríguez, vecino de Pola de Gordón.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cñera, 6 de Diciembre de 1955.—El Presidente, A. Arias. 5273

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio

Juez de Paz de Priaranza del Bierzo.

Juez de Paz sustituto de Fresno de Valladolid, 12 de Diciembre de 1955.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 5292

#### Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 295 de 1955, tramitado ante este Juzgado, recayó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado núm. dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante D. Aurelio Amez González, Inspector de Policía Secreta en la Comisaría de León, y denunciado Tomás Saturnino Carrocera López, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, natural de Sama de Langreo (Oviedo), y vecino de León, por el hecho de escándalo y amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Saturnino-Carrocera López, como autor responsable de la falta de embriaguez y escándalo sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de multa de veinticinco pesetas, que

reintegrará en papel de pagos al Estado, represión privada y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Hay un sello de este Juzgado. Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificación del denunciado por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en León, en el mismo día de su fecha.—El Secretario, Aurelio Chicote. 5162

#### Cédulas de citación

El Sr Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas n.º 307 de 1955, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro número 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Secundino Velasco, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que fué de Mansilla de las Mulas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. Chicote. 5519

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 348 de 1955, por el hecho de hurto a la Renfe., acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita

en Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Bermúdez León, hijo de José y de Siones, de profesión gitano, vecino que fué de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Aurelio Chicote. 5520

#### Notaria de D. Enrique Criado Crespo, de Bembibre (León)

A requerimiento de Don Eulogio y Doña Josefa Moreno López, mayores de edad, casados, obrero y sus labores, respectivamente y vecinos de Torre del Bierzo, se ha iniciado acta de mi testimonio para justificar el aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo diariamente, derivados por medio de un cauce natural de una fuente o manantial que nace al sitio de Valcavado y con destino al riego de una finca propiedad de los requirentes, al sitio del «Mayuelo» en término y Ayuntamiento del citado Torre del Bierzo, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bembibre, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enrique Criado Crespo. 5500 Núm. 1470.—88,00 ptas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el números 261 y 576 de 1954 y 158/55 contra Mina Aurora IV para hacer efectiva la cantidad de 33.420,50 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Trescientos metros de carril de mina, de siete kilos el metro, valorados en diez mil quinientas pesetas.

Seis vagonetas de mina, con rodámenes de hierro, tasadas en dos mil pesetas.

Un grupo moto-bomba, marca «Campeón», de 5 HP., valorado en cinco mil pesetas.

Un cabrestante de mano, con cuarenta metros de cable, para la extracción de vagonetas, valorado en tres mil pesetas.

Veinte toneladas de carbón, sitas en la plaza de la bocamina titulada «Aurora IV», valoradas en seis mil pesetas.

Una mina con seis pertenencias titulada «Mina Aurora IV», sita en término de Fabero del Bierzo, valorada en sesenta mil pesetas.

Adviértese a los licitadores que no se han aportado a las diligencias instruidas los títulos de propiedad de la concesión minera objeto de subasta; que ésta se halla libre de cargas y que el rematante se habrá de conformar con la certificación del acta de remate.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Enero, y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

5541 Núm. 1473 — 187,00 ptas.

LEÓN  
Imprenta de la Diputación  
— 1955 —